

BUENOS AIRES, **22 OCT 2018**

VISTO el Expediente TRE-SOF-SOFS-0007303/2017, del Registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - SOF S.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 67/2017 por Compulsa Abreviada, para la ADQUISICIÓN DE UN (1) MINICARGADOR, UN (1) TRAILER PARA TRANSPORTE Y UNA (1) HORQUILLA PARA PALETAS.

Que el trámite tiene origen en el Requerimiento de Compra N° 24.180 formulado por la Subgerencia de Logística y validado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, cuyo monto estimado es de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$1.622.621,00) más I.V.A.

Que en virtud de la competencia asignada por el Reglamento de Compras y Contrataciones aplicable, aprobado por el Acta de Directorio N° 158 de fecha 27 de diciembre de 2016, puesto en vigencia por conducto de la Resolución SOFSE N° 48 de fecha 4 de abril de 2017, la Subgerencia Modo IV -de conformidad con el artículo 36 del citado cuerpo normativo- encuadró la contratación en el **MODO IV "Contratación Directa por Compulsa Abreviada"**, siendo de aplicación la escala indicada en el artículo 66, por haberse estimado el valor indicativo entre MIL TRESCIENTOS (1.300) y CINCO MIL (5.000) módulos.

Que por conducto de la Disposición GCyC N° 33 de fecha 3 de abril de 2018 del Gerente de Compras y Contrataciones de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, se autorizó la presente contratación a la vez que se aprobaron los instrumentos licitatorios que la rigen.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos,

plazos y condiciones establecidos en el artículo 101 inciso a) apartado iv) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que en fecha 29 de junio de 2018 se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, instancia en la que se registró la presentación en término para cotizar de DOS (2) ofertas, a saber 1.- **COR-VIAL S.A. (C.U.I.T. 30-71140699-5)**; con una oferta económica de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$1.183.565) más IVA., 2.- **GRÚAS SAN BLAS S.A. (C.U.I.T. 30-66092045-1)** con una oferta económica de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO SEIS (\$2.711.106) más IVA.

Que así las cosas, se solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas que tenga a bien tomar la intervención de su competencia.

Que la mencionada Comisión solicitó la emisión del pertinente Dictamen Técnico.

Que de conformidad con lo solicitado, el área técnica emitió el dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas a través del Memorandum ME-2018-39957158-APN-SL#SOFSE.

Que en virtud de ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó intervención en el ámbito de su competencia, y a tal efecto, emitió la Pre-Recomendación de Adjudicación N° 86, en la que recomienda: "**1-Desestimar** la oferta presentada por **COR-VIAL S.A.** en la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 67/2017**, que tramita por medio del expediente 7303/2017 "ADQUISICIÓN DE TRAILERS PARA TRANSPORTAR MINICARGADOR", por ser técnicamente inadmisibles, en los términos de lo previsto en el punto g del acápite 3 del Artículo 17 del PCP. **2-Adjudicar** la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 67/2017**, que tramita por medio del expediente 7303/2017 "ADQUISICIÓN DE TRAILERS PARA TRANSPORTAR

MINICARGADOR", la oferta presentada por GRÚAS SAN BLAS S.A. por ser formal y técnicamente admisible, así como también económicamente conveniente por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO SEIS (\$2.711.106) más IVA".

Que en función de sus competencias, ha intervenido asimismo la Subgerencia Modo IV, quien teniendo en consideración lo indicado por el área requirente y por la Comisión Evaluadora, ha emitido la correspondiente Recomendación de Adjudicación.

Que de la citada Recomendación se desprende que la oferta presentada por la firma **COR-VIAL S.A. (C.U.I.T. 30-71140699-5)** resulta técnicamente inadmisibles y por tanto se recomienda su desestimación y que la oferta presentada por la firma **GRÚAS SAN BLAS S.A. (C.U.I.T. 30-66092045-1)** resulta formal y técnicamente admisible, como así también económicamente conveniente.

Que en virtud de ello, la Subgerencia Modo IV recomendó: **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/2017 POR COMPULSA ABREVIADA** para la **ADQUISICIÓN DE UN (1) MINICARGADOR, UN (1) TRAILER PARA TRANSPORTE Y UNA (1) HORQUILLA PARA PALETAS**, a favor de la firma **GRÚAS SAN BLAS S.A. (C.U.I.T. 30-66092045-1)** por la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO SEIS (\$2.711.106) más IVA** por resultar la oferta técnica y formalmente admisible, como así también económicamente conveniente.

A tal efecto, luce incorporada la constancia de inscripción del proveedor **GRÚAS SAN BLAS S.A.** en el Registro Único de Proveedores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que la Subgerencia de Presupuesto y Control de Gestión, emitió la minuta de afectación presupuestaria para hacer frente al gasto.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones y el inciso x) del anexo V del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

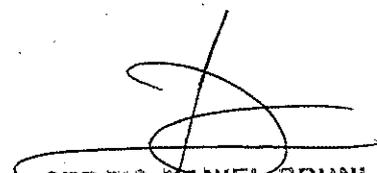
ARTÍCULO 1°.- Desestímase la oferta presentada por la firma COR-VIAL S.A. (C.U.I.T. 30-71140699-5) en la Contratación Directa N° 67/2017 por Compulsa Abreviada para la ADQUISICIÓN DE UN (1) MINICARGADOR, UN (1) TRAILER PARA TRANSPORTE Y UNA (1) HORQUILLA PARA PALETAS, por resultar técnicamente inadmisibile.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Contratación Directa N° 67/2017 por Compulsa Abreviada para la ADQUISICIÓN DE UN (1) MINICARGADOR, UN (1) TRAILER PARA TRANSPORTE Y UNA (1) HORQUILLA PARA PALETAS, a favor de la firma GRÚAS SAN BLAS S.A. (C.U.I.T. 30-66092045-1) por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO SEIS (\$2.711.106) más IVA, por resultar la oferta técnica y formalmente admisible, como así también económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la presente Disposición a los oferentes participantes y publíquese en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN GCyL N° 122/18


SERGIO DANIEL BRUNI
Gerente de Compras y Contratos
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES